



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	María del Carmen del Socorro Arbeláez
Demandado	William de Jesús Martínez Gutiérrez
Radicado	05001-40-03-013-2021-01031 00
Auto	Sustanciación N° 2672
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior

En archivo allegado el 03 de junio de 2022, el Juzgado Veintiuno Civil Del Circuito De Oralidad de Medellín, devolvió el trámite respecto al recurso de apelación interpuesto contra la decisión proferida por el Despacho, en audiencia de 23 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 305 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, quien, mediante audiencia de 25 de mayo de 2022, confirmó parcialmente, la decisión emitida por el Despacho el 23 de septiembre de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 179 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE
OCTUBRE DE 2022 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bdfc4cf0579c69b348e85df02f226a75039438dcd8a8eb1df4ad02786cca5d**

Documento generado en 14/10/2022 02:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>